LA PLATA, 30 DIC 2009

VISTO el expediente Nº 5400-16374/09, mediante el cual el Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires, solicita se tramite la limitación y designación de determinados agentes en la órbita de la Jurisdicción a su cargo, y

CONSIDERANDO:

Que se impulsa en la Contaduría General de la Provincia, a partir del día 10 de diciembre de 2009, de conformidad con el artículo 121 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, la limitación de la designación como Secretario Privado del titular de dicha repartición, del agente Juan Miguel TENAGLIA, dispuesta mediante Decreto Nº 1026/09;

Que a los fines de no alterar el normal funcionamiento del despacho del referido funcionario, se promueve la designación, a partir del día 10 de diciembre de 2009, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inc. b), 114 y 165 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en el cargo de Secretario Privado del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, de Rolando Marcelo SUAREZ;

Que asimismo se gestiona, a partir del día 10 de diciembre de 2009 , de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 6º y 149 de la citada norma legal y con el artículo 2º de la Ley Nº 13.375, la designación en el cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Profesional, Inicial Contador, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de Juan Miguel TENAGLIA;

Que el cargo a afectar a tal fin se encuentra vacante, incorporado al Presupuesto General - Ejercicio 2009 - Ley Nº 13.929;

Que el personal propuesto reúne los requisitos necesarios para desempeñar las tareas inherentes a dichos cargos;

Que se han cumplimentado los aspectos formales exigidos para resolver favorablemente lo solicitado por el Señor Contador General de la Provincia;

Que se hace necesario recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto Nº 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 11109 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del día 10 de diciembre de 2009, de conformidad con el artículo 121 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, la designación de Juan Miguel TENAGLIA (DNI 17.209.328 - Clase 1965), en el cargo de Secretario Privado del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, dispuesta mediante Decreto Nº 1026/09.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11109 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inc. b), 114 y 165 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del día 10 de diciembre de 2009, en el cargo de Secretario Privado del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, a Rolando Marcelo SUAREZ (DNI 22.863.510 - Clase 1972).

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 11109 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del día 10 de diciembre de 2009, de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 6º y 149 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y con el artículo 2º de la Ley Nº 13.375, en el cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Profesional, Inicial Contador, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a Juan Miguel TENAGLIA (DNI 17.209.328 - Clase 1965).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la designación efectuada por el artículo precedente, es provisional por el término de seis (6) meses, hasta tanto el agente adquiera estabilidad, de conformidad con los términos del artículo 6º de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Exceptuar lo dispuesto en los artículos precedentes, de los alcances del Decreto Nº 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 3288

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía